

HACIENDA

SECRETARÍA HACIENDA PÚBLICA

OE Y cpÉ01TO



SOCIEDAD
HIPOTECARIA
FEDERAL

Ciudad de México a 17 de agosto de 2021

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR MONTO (ARTÍCULO 42)

Mtro. Juan Jaime Molina Vélez
Director General Adjunto de Administración y Operaciones
Presente.

La Dirección General Adjunta de Planeación, ha resuelto con esta fecha 17 de agosto de 2021, adjudicar la presente contratación al proveedor que a continuación se indica; determinando conveniente realizar un procedimiento de excepción a la licitación pública para la contratación del servicio de edición e impresión del libro Estado Actual de la Vivienda en México 2020, por lo que le solicito su apoyo para llevar a cabo su formalización de acuerdo con lo siguiente:

En términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito hacer de su conocimiento que los bienes o servicios a contratar, deberán cubrir las siguientes especificaciones/datos técnicos y cantidades:

Se adjuntan a este documento como Anexo A los términos de referencia que incluyen entre otros aspectos, los requisitos que deben cumplir los licitantes que deseen participar en la licitación respectiva.

Para tales efectos, los plazos para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios, serán a partir de la firma del contrato y hasta el 12 de octubre como vigencia máxima.

Las condiciones para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios, serán las especificadas en el Anexo A.

HACIENDA

HIPOTECARIA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Investigación de mercado.

Se anexan documentos.



SOCIEDAD

FEDERAL

SOCIEDAD HIPOTECARIA

FEDERAL, S N C

RECIBIDO

★ 24 AGO 2021 ★
13:52
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE
ADMINISTRACIÓN Y OPERACIONES



SHF

Procedimiento de contratación solicitado: Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Motivación del supuesto de excepción.

De acuerdo con los artículos 24 y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el estudio de mercado en Compranet, Servicios y Formas Gráficas, S.A. de C.V. hace una descripción de los bienes/servicios ofrecidos conforme a lo que la Institución requiere, la que presenta el costo más bajo y por ende, más conveniente para los intereses de SHF.

Por todo lo anterior, se concluye que se debe contratar los servicios de mérito con el proveedor que presentó la cotización más baja en los mismos términos de referencia que los demás, obedeciendo al compromiso con las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria.

Fundamentación legal del supuesto de excepción.



De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 75 de su Reglamento, someto a su consideración, a efecto de que se sigan los trámites y procedimientos a que haya lugar, para la realización de un procedimiento de Adjudicación Directa, como excepción de una Licitación Pública, toda vez que derivado de la investigación de mercado realizada por la Dirección General Adjunta de Planeación / Subdirección de Análisis de Mercado y Competitividad a mi cargo, he determinado lo siguiente:

- A) La conveniencia de llevar a cabo un procedimiento de adquisición propuesta, en virtud de resultar la forma más ágil y conveniente para SHF, toda vez que el costo que representa la presente solicitud de contratación, no excede los importes máximos de contratación. Lo anterior, se sustenta en la investigación de mercado que al efecto se anexa. Aunado a lo anterior, cabe mencionar que de implementarse un procedimiento de contratación a través de invitación a cuando menos tres personas o de licitación pública, se invertiría tiempo y recursos, obteniendo un resultado similar al que en la presente solicitud se plantea.

V CRÉDITO



- B) El procedimiento de adjudicación propuesto conlleva para Sociedad Hipotecaria Federal, la administración recta y prudente de los recursos presupuestales con los que cuenta para ello, ya que se obtendrían economías considerables que se reflejarían en el ejercicio del gasto, se obtendría también una distribución correcta de los tiempos horahombre, ahorro de trabajo etc. entre otros; las condiciones de pago serían contra la entrega de los bienes dentro de los tiempos mínimos que prevé la normatividad en la materia, abatiendo con ello gastos por financiamiento, mismos que regularmente los proveedores incluyen en sus cotizaciones, trasladando el costo al comprador final.
- C) Las causas por las cuales se considera que el prestador de servicios/proveedor Servicios y Formas Gráficas, S.A. de C.V. resulta ser la opción más viable para llevar a cabo la contratación de mérito, obedece a que cumple con los requerimientos

HACIENDA

SOCIEDAD

HIPOTECARIA

FEDERAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

técnicos solicitados, ofreciendo el servicio a menor costo que los demás proveedores cotizantes.

- D) Resultando así, ser la adjudicación directa el procedimiento idóneo para obtener el servicio que se requiere, ya que con total eficacia y dentro del marco legal referido, efectivamente se adjudicaría a aquel proveedor que, cubriendo los requisitos mínimos solicitados, ofrezca las mejores condiciones de operación, así como aquellos valores agregados.

Con la adquisición bajo la modalidad de adjudicación directa, se estarían adquiriendo los servicios de una manera transparente e institucional, ya que se adjudicaría el contrato correspondiente sin perjuicio ni prevención, es decir, a aquél de los ofertantes que ofrezca lisa y llanamente, las mejores condiciones técnicas y económicas, para Sociedad Hipotecaria Federal

MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con el resultado que arroja la investigación de mercado que al efecto se adjunta, el monto aproximado de la contratación es de: \$ 154390.20 (Ciento cincuenta y cuatro mil trescientos noventa puntos veinte pesos 00/100 M.N.)

FORMA DE PACO PROPUESTA

El pago se realizará en una exhibición a la entrega de los 1,500 ejemplares. El pago es en moneda nacional, y se efectuará en un plazo no mayor de 20 días naturales contados a partir



de la fecha en que se hayan entregado los originales de la publicación y presentado la(s) factura(s) respectiva (s), debidamente requisitada(s).

PENAS CONVENCIONALES



HACIENDA

SOCIEDAD

HIPOTECARIA

SECRETARÍA DE HACIENDA

PÚBLICO

FEDERAL

El importe de la pena convencional, por regla general será, por cada día natural de retraso, de 1 al millar, sobre el monto de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de atraso; de 1.5 al millar sobre el monto total de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto total de los bienes no entregados o prestados oportunamente, por los días naturales subsecuentes, en el entendido de que dicha penalización no excederá al importe de la garantía de cumplimiento de contrato.

Persona (s) propuesta (s) para la adjudicación:

La contratación que se solicita se realizará con SERVICIOS Y FORMAS GRÁFICAS, S.A. DE C.V. Se anexa copia del currículum que avala la experiencia en la contratación que se propone.

Datos generales que se requieren:

SERVICIOS Y FORMAS GRÁFICAS, S.A. DE C.V.

- SFG-891114-F33
- LIC. GERARDO VIDAL SÁNCHEZ SILVA
- Domicilio: Av Real del Monte #25, Col. Industrial C.P. 07800, Gustavo A. Madero, CDMX.
- (55) 5537-9599 y (55) 5537-1358
- sfgventas@gmail.com

ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS EN QUE SE FUNDA LA EXCEPCIÓN.

El dictamen de excepción a la licitación pública se fundamenta en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez y transparencia que establece el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público conforme a lo siguiente:



HACIENDA

SOCIEDAD

HIPOTECARIA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y

PÚBLICO

FEDERAL



CRÉDITO

ECONOMÍA:

Sociedad Hipotecaria Federal tiene dentro de su presupuesto autorizado los recursos suficientes para afrontar los compromisos relativos al servicio de edición e impresión del libro Estado Actual de la Vivienda en México 2020, ya que el precio de por lo cual Sociedad Hipotecaria Federal no afrontará costos adicionales que impliquen la erogación de recursos no previstos bajo este rubro; tales como, renta de local, pago de personal, o en su caso, contratación extraordinaria de personal con el perfil adecuado para la prestación de tales servicios, entre otros costos, los cuales al no erogarse generan economías considerables para SHF, cumpliéndose los objetivos al llevar a cabo la contratación propuesta y ejerciéndose de la mejor manera el presupuesto asignado al obtenerse las mejores condiciones disponibles en el mercado.

EFICACIA.

El contratar el servicio de edición e impresión del libro Estado Actual de la Vivienda en México 2020 en los términos y condiciones indicados, permitirá contribuir a la ejecución eficaz de las actividades productivas del personal de SHF en las DGAs de Planeación y Crédito. Asimismo, las perspectivas con que se debe abordar el proceso de cambio requieren que los Prestadores de Servicios Profesionales demuestren capacidad técnica, humana y de infraestructura, para llevar a cabo los trabajos que requiera Sociedad Hipotecaria Federal, con el mínimo de gasto de dinero y en el menor tiempo posible, lo que redundará en la obtención del máximo provecho del servicio solicitado, coadyuvando con ello el cumplimiento de las actividades sustantivas que tiene encomendada SHF.

EFICIENCIA.



La contratación de los Prestadores de Servicios Profesionales en materia de edición e impresión del libro Estado Actual de la Vivienda en México 2020, se realizará con estricto apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que con el cumplimiento de lo establecido en la Ley anteriormente citada y a la información contenida en este dictamen, se puede afirmar que con la contratación de los Prestadores de Servicios Profesionales que resulten adjudicados mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, SHF estará en posibilidades de celebrar lo requerido para el cumplimiento de su programa de trabajo y las funciones que le son encomendadas de forma satisfactoria, lo que se traduciría en el desarrollo eficiente en las funciones sustantivas del personal.

IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ.

La selección del procedimiento de contratación se realizó con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Asimismo, después de haber realizado un análisis minucioso de las alternativas existentes en el mercado, se determinó que el procedimiento de contratación que se solicita es la mejor opción disponible para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., por lo que he dado un cabal cumplimiento a los criterios de imparcialidad y honradez en la selección del procedimiento de contratación.

Cabe destacar que el desempeño de los servidores públicos que intervienen en el proceso de contratación se encuentra orientado a hacer más eficaz y eficiente el servicio público permitiendo con ello un mejor uso de los recursos materiales financieros, técnicos y humanos pretendiendo lograr las actividades públicas con mayor efectividad, prevaleciendo el interés público en el ejercicio del Gasto Público Federal.

En particular, para acreditar los criterios de imparcialidad y honradez, manifiesto que he verificado que el proveedor que se pretende contratar no se ubica en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRANSPARENCIA.



HACIENDA

SOCIEDAD

HIPOTECARIA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

FEDERAL

El criterio de transparencia se acredita fehacientemente, mediante la investigación de mercado y el flujo de información que en todo momento fue accesible, clara, oportuna, completa y verificable, misma que se encuentra disponible en los archivos correspondientes a la Dirección General Adjunta de Planeación, mediante la cual se muestra que la información, documentación y demás soporte documental relativo a la contratación que nos ocupa, se presentó en los mismos términos y condiciones a todos los participantes, dando cumplimiento a todos y cada uno de los principios del artículo 134 Constitucional a fin de asegurar las mejores condiciones de contratación para SHF.



Asimismo, se ratifica que lo que se busca motivar con la presente solicitud de excepción a la Licitación Pública, es que se tenga la posibilidad de contratar el servicio en comento mediante la adjudicación directa, con las mejores condiciones económicas y de eficiencia para SHF, ya que prevalece el interés público, en tanto que la adjudicación propuesta se efectúa sin perjuicio ni prevención alguna, con la más absoluta transparencia en el presente caso.

Cabe señalar que, con base en la investigación de mercado realizada por la Dirección General Adjunta a mi cargo, he determinado que el precio señalado para la presente contratación se encuentra dentro de los rangos razonables de mercado y resulta conveniente para la Sociedad Hipotecaria S.N.C. en función de los beneficios que se obtendrán como resultado de llevar a cabo la contratación de mérito.



Vo.Bo. Suficiencia Presupuestal.



HACIENDA

SOCIEDAD

HIPOTECARIA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

FEDERAL

En particular, para acreditar los criterios de ifiesto que he verificado que el(los) proveedor(es) que se pretende(n) contratar no se ubica(n) en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NO ADEUDO DE CONTRIBUCIONES FISCALES

De conformidad con las disposiciones en materia fiscal, adjunto a la presente solicitud, el "acuse de recepción" con el que se comprueba que se realizó la solicitud de opinión prevista en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal aplicable para el 2021 (o aquella que en el futuro la sustituya), y con el que se acredita que el proveedor propuesto no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo.

En términos de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se precisa la siguiente información:

- I. Domicilio en que habrá de entregarse el servicio y el horario correspondiente para ello;

Ejército Nacional No. 180 piso 10, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México C.P. 11590.

- II. Condiciones específicas de entrega del servicio;

Los servicios materia de contratación se entregarán en las instalaciones de SHF, cita en Ejército Nacional No. 180, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590. La empresa deberá entregar a la Subdirección de Análisis de Mercado y Competitividad la información y acordar las sesiones de capacitación.

- III. Servidor público facultado para recibir los servicios, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos de acuerdo con estos Lineamientos;

Mtro José David Álvarez Maldonado, Director General Adjunto de Planeación.

- IV. El tipo de pruebas o verificación física a que se someterán los servicios de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 fracción X de la Ley de Adquisiciones, para ser recibidos a satisfacción, así como el responsable de llevarlas a cabo y el tiempo requerido para su realización, el cual no podrá exceder de diez días naturales contados a partir de la entrega de los bienes muebles o la prestación del servicio en el domicilio a que se refiere la fracción I de este lineamiento, y

Se verificará que los entregables se realicen conforme a lo pactado entre SHF y el Proveedor, para ser recibidos a satisfacción siendo el responsable de llevar a cabo dicha verificación el Maestro Erick Javier Argote D'Santiago, Subdirector de Análisis de Mercado y Competitividad.

- V. El procedimiento para la devolución o rechazo de los bienes muebles o para determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios, lo cual solamente procederá por causas previstas en el contrato respectivo.



Se determinará incumplimiento en la prestación de servicios si al verificar los entregables hay diferencias conforme a lo pactado entre SHF y el proveedor, conforme a lo establecido en el contrato y sus anexos.

INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento en la prestación de los servicios será comunicado al proveedor a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éste se determine, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

FACTURAS

- I. Area responsable, lugar y horario para su recepción;
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, Lic. Bertha Alicia Robles Quintero,
Ejército Nacional No. 180, Col. Anzures, Ciudad de México C.P. 11590.
9:00 a 14:00 horas.
Correos electrónicos: cfdsfh@shf.gob.mx y rramirez@shf.gob.mx .
- II. Documentos que deberán acompañarse a la misma, y
Los documentos que deberán remitirse son los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, en archivo pdfy xml a la dirección de correo electrónico cfdsfh@shf.gob.mx con copia a los correos electrónicos brobles@shf.gob.mx y rramirez@shf.gob.mx.
- III. Servidor público facultado para validar que las facturas o los documentos que presente el proveedor para su pago cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del bien mueble o servicio que amparen, quien será responsable de devolver al proveedor la factura o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas.

Lic. Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.



HACIENDA

SIF SOCIEDAD

HIPOTECARIA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

FEDERAL

En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en la factura o el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

En ningún caso procederá la devolución de facturas o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.

Con base en lo anterior, le informo que dicha contratación es indispensable para la realización de las actividades de esta Dirección General Adjunta, por lo que le solicito nuevamente su apoyo para llevar a cabo el procedimiento de contratación respectivo.

Con base en lo anterior, le informo que dicha contratación es indispensable para la realización de las actividades de esta Dirección General Adjunta de Planeación / Subdirección de Análisis de Mercado y Competitividad, por lo que le solicito nuevamente su apoyo para llevar a cabo el procedimiento de contratación respectivo.

Lugar y fecha. Ciudad de México, agosto de 2021

Atentamente


Mtro. José David Álvarez Maldonado
Director General Adjunto de Planeación

